

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 431/2015, seguido ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativa en Sevilla, Sección Tercera, por parte de doña Piedad Galvache Murillo-Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 431/2015, contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda convocar procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, se interpone recurso contra la Resolución de 9 de junio de 2015 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que finaliza el procedimiento de habilitación convocado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Tribunal y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Notificar, mediante la presente publicación, la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 20 de octubre de 2015 por la que se acuerda la remisión del referido expediente administrativo al Órgano Judicial requirente.

Segundo. Emplazar a cuantas personas aparezcan como interesadas en dicho procedimiento, a fin de que puedan personarse como demandadas en este recurso, disponiendo para ello de un plazo de 9 días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- El Director General, P.S. (art. 3.4 Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.